

DECRETO Nº 2924/2017

DECRETO./ Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para el contrato de regulación armonizada del suministro denominado, **ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AÑOS 2017-2018**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 12792/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, por un importe de licitación de 330.578,51 euros, más 69.421,49 euros en concepto de 21% de I. V. A., lo que hace un total ascendente a 400.000,00 euros, publicado en el D. O. U. E. y perfil de contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha ambos 18 de enero de 2017, y en el B. O. E. de fecha 21 de enero de 2017.*

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por la Jefa de Unidad por delegación del Vicesecretario General y Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, fue recibida, resultando admitida una vez comprobada la documentación administrativa, la siguiente proposición:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	TALLERES RAMISUR, S. L.

Que conforme a las actas emitidas al efecto, una vez abierto el sobre de la oferta económica correspondiente a la proposición admitida, el resultado fue el siguiente:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
1	TALLERES RAMISUR, S.L.	
	Precio	330.578,51
	21% de I.V.A.	69.421,49
	Total	400.000,00

Porcentaje de baja sobre el precio de artículos incluidos en el Anexo I del PPT	5,00 %
---	---------------

Remitido el sobre número 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas correspondientes a la proposición admitida a los Servicios Técnicos de la Delegación de Limpieza, es emitido el correspondiente Informe de Valoración de fecha 16 de marzo de 2016, con el siguiente resultado:

“5.1- Valoración según la oferta económica.

La oferta presentada es la siguiente:

- TALLERES RAMISUR S.L. ofrece un 5% dto. sobre cuadro de precios.

Aplicando el criterio objetivo económico la puntuación quedan así:

EMPRESA LICITADORA	TALLERES RAMISUR
PUNTUACIÓN	100

Una vez valorada la oferta se propone la oferta de **TALLERES RAMISUR S.L.** con un 5% de dto. sobre listado de precios, como la más ventajosa y adecuada a los intereses del municipio.”

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:

- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Escrituras de Poder debidamente bastanteadas y D. N. I. de los licitadores
- Último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera, acreditada mediante presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, con un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe superior a 300.000 euros anuales.
- Documentación justificativa de técnica, acreditada mediante relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, avalados con certificados de buena ejecución, con un importe mínimo de 300.000 euros anuales.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **DIECISEIS**

MIL QUENIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (16.528,93€). Carta de Pago 320170002204.

- **Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la PUBLICACIÓN EN EL BOE exigida, por un importe ascendente a SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS (763,02€), Carta de Pago 120170000241.**
- **Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de contratación con la Administración Pública, con fechas 30 y 22 de marzo de 2017 respectivamente.**
- **Informe positivo expedido por el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 29 de marzo de 2017, en el que se expresa que la entidad adjudicataria no figura como contribuyente.**
- **Autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para recabar datos ante el Patronato de Recaudación Provincial de fecha 29 de marzo de 2017**
- **Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 5 de abril de 2017, en el que consta que la entidad adjudicataria no figura como contribuyente.**

RESULTANDO que la adjudicación del presente expediente está sometida a cláusula suspensiva, según consta en el citado Decreto de Aprobación, al ser de tramitación anticipada, conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, hasta existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, constando en el expediente documento contable RC número 220170000191.

RESULTANDO que con fecha 6 de abril de 2017, por la Intervención Municipal ha sido emitido el correspondiente Informe de Fiscalización Previo a la Adjudicación favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como la propuesta más adecuada la presentada por la entidad **TALLERES RAMISUR, S. L.**, la Mesa de Contratación por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de suministro denominado, **ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL**

SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, a la entidad:

<i>Titular</i>	<i>Importe (€)</i>
TALLERES RAMISUR, S. L. (CIF B29882628)	
<i>Precio</i>	330.578,51
<i>21% I.V.A.</i>	69.421,49
<i>Total</i>	400.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de artículos incluidos en el Anexo 1 del PPT:	5,00 %

Dicho importe se aplicará, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que rige el presente contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades:

Para el primer año:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2017	165.289,26	34.710,74	200.000,00

Caso de prorrogarse para el ejercicio 2018:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2018	165.289,26	34.710,74	200.000,00

La imputación por ejercicio económico será de 130.000,00€ con cargo a la partida de Limpieza y 70.000,00€ con cargo a la de Residuos Sólidos.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151, y 156.3 del TRLCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el

*plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a **QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.*

QUINTO- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de la Delegación de Limpieza.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **D. O. U. E.** y en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **B. O. E.** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 5.- de la Junta de Gobierno Local del 4 de abril de 2017, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de suministro denominado, **ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Importe (€)</u>
TALLERES RAMISUR, S. L. (CIF B29882628)	
Precio	330.578,51
21% I.V.A.	69.421,49
Total	400.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de artículos incluidos en el Anexo 1 del PPT:	5,00 %

Dicho importe se aplicará, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que rige el presente contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades:

Para el primer año:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2017	165.289,26	34.710,74	200.000,00

Caso de prorrogarse para el ejercicio 2018:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2018	165.289,26	34.710,74	200.000,00

La imputación por ejercicio económico será de 130.000,00€ con cargo a la partida de Limpieza y 70.000,00€ con cargo a la de Residuos Sólidos.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151, y 156.3 del TRLCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de la Delegación de Limpieza.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **D. O. U. E.** y en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **B. O. E.** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

OCTAVO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 12 de abril de 2017